

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 978-2011-R.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, mediante Carta de fecha 09 de setiembre del 2011, el Secretario General Adjunto de la Asociación China de Educación para el Intercambio Internacional, invita al Señor Rector a participar en la "China Annual Conference for International Education 2011", que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, con el objetivo de fortalecer el intercambio educativo más alto entre China y América y promover la colaboración institucional entre universidades;

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 18 de agosto del 2011, el Secretario del 2º Encuentro de Rectores de Universidades Perú – Japón y Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Tokai, invita al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao para participar en el Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2º Japan – Peru University Presidents Meeting), que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, Japón, del 24 al 27 de octubre de 2011, con la finalidad de promover el intercambio académico entre los Rectores de las Universidades;

Que, la participación del Señor Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES en los mencionados eventos beneficiará a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1920-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1100-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de octubre del 2011; al Informe Legal Nº 1141-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria

en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, participe en la “**China Annual Conference for International Education 2011**”, que se llevará a cabo del 13 al 19 de octubre en las ciudades de Beijing, Jinan y Chengdu, en la República Popular China; y en el **Segundo Encuentro de Rectores de Universidades Perú-Japón (The 2º Japan – Peru University Presidents Meeting)**, que se llevará a cabo en la Universidad de Tokai, en la ciudad de Tokio, Japón, del 24 al 27 de octubre de 2011.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$ 7,487.00 (siete mil cuatrocientos ochenta y siete dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los citados eventos, según el siguiente detalle:
- | | | | |
|---|-------------------|--------------|---------------------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ” | | | |
| Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local | U\$ 200.00 x 19 | | U\$ 3,800.00 |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ” | | | |
| Pasajes Lima – China – Japón – Lima | U\$ 1,794.00 x 02 | U\$ 3,588.00 | |
| Impuesto de embarque | U\$ 49.50 x 02 | U\$ 99.00 | U\$ 3,687.00 |
| | TOTAL: | | U\$ 7,487.00 |
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; OPLA; OAL; OGA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE, UR; OCP; OT; ADUNAC e interesado.